



ESTUDIOS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015**, en concordancia con el documento “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector elaborada por **Colombia Compra Eficiente**, La **Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres**, elabora los Estudios del Sector para la **Prestación de Servicios Profesionales Especializados, Profesionales en Pregrados, Tecnólogos, Técnicos y Auxiliares**, dejando constancia mediante el presente documento, del **“Análisis Comercial”** realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, con el que se materializa los principios, además de planeación, de responsabilidad y de transparencia, establecidos en la ley 80 de 1993, así:

El Análisis del Sector para la suscripción de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que tratan los Artículo 32-3 de la Ley 80 de 1993, Literal “h” del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, además de contener las condiciones en las que se deberá prestar el Servicio, este debe estar soportado en la necesidad evidenciada por la Entidad, lo cual permitirá avanza en el cumplimiento de los demás requerimientos del Estudio como son las características del Servicio, la Forma de Pago de los Valores correspondientes como honorarios una vez se haya corroborado la correcta y debida ejecución de las Obligaciones contractuales.

Como la futura Contratación está soportada en la siguiente necesidad: *“[E]n este orden de Principios la Administración Departamental de La Guajira, tiene como obligación la realización de acciones que redunden en beneficio de la comunidad y que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes y para ello, tiene previsto, dentro de su Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Unidos por el Cambio”, realizar acciones y esfuerzos para el cumplimiento de sus fines.*

Los fines a los que estamos haciendo referencia están enmarcados en el Desarrollo permanente, continuo o diario de las Actuaciones Administrativas que son los mecanismos a través de los cuales se muestra la Administración a sus Administrados, en el desarrollo de ese ejercicio se presentan un sinnúmero de Situaciones “Administrativas” que comprenden un amplio espectro que va desde simples hechos administrativos hasta complejos procedimientos que pueden de alguna forma afectar la vida o el devenir de los Administrados o de otras Instituciones o Entidades públicas o privadas sobre las que la Administración y las decisiones que adopta, o los Hechos que cometen sus agentes, tiene alcance o injerencia.

Toda esa suerte de actuaciones que en no pocas ocasiones genera afectaciones o cargas que, en algunos casos, en otros si, que los integrantes del Ente Territorial no deben soportar, generan lo que en la cotidianidad administrativa se denomina “desavenencia con la administración” situación que se manifiesta en el uso del aparato jurisdiccional, las más de las veces por los presuntos afectados con el devenir administrativo.

Ese devenir administrativo del que estamos haciendo referencia las más de las veces se ve envuelto en la vulneración, cierta o presunta de Derechos Individuales o Colectivos, a los cuales, también los presuntos o posibles afectados ejercitan sus Derechos de Acción buscando reconocimiento, por parte



de la Autoridad Judicial, de la presencia de un Actuar lesivo y consecuentemente la Reparación de la afección a los Derechos.

Tanto la búsqueda de la Declaratoria del Daño como su Resarcimiento, pero también las solicitudes que buscan respuestas a actuaciones, la entrega de Información, el Reconocimiento de situaciones económicas o jurídicas dentro de los Contratos que el Departamento ha suscrito y sobre los cuales se han generado situaciones de confrontación de Derechos e Intereses jurídicos y/o Pecuniarios, llevan a que el Departamento requiera contar con una Dependencia encargada de las tareas eminentemente del Área de Gestión de Riesgo a través de la cual el Departamento y su Administración afronte las situaciones que día a día le ponen presente los Administrados.

Pero la tarea a desempeñar por parte de esta Dependencia no podrá llevarse a cabo sino cuenta con el Equipo Humano necesario en número y en condición académica y de experiencia que le permita dinamizar en todos y cada uno de los escenarios administrativos que aquí se desarrollan y consecución de los fines institucionales y constitucionales que por parte de la Administración Departamental genera.

La ejecución y óptimo desarrollo de esa tarea encuentra una limitante consistente en la carencia de Personal suficiente con el cual se pueda agilizar en debida forma la gestión de los procesos de la Secretaria en los trámites que adelanten o se deban adelantar, situación que hace meritorio y necesario la Contratación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para poder asumir los compromisos con la responsabilidad que le atañe a la Administración Departamental, convirtiéndose ello en una Necesidad que se resuelve o satisface mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios con Profesionales con Idoneidad y Experiencia.

Para el efecto de poder adelantar los procedimientos de Selección y Contratación de los Profesionales necesarios se estableció, a través de Certificación, por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano del Departamento que la Planta de Personal de la Gobernación es insuficiente para desarrollar las actividades de naturaleza que por competencia funcional le han sido asignadas a la Unidad Departamental de Gestión de Riesgo de Desastre”.

Se señala en este momento que el Servicio a Contratar se encuentra clasificado en los Códigos de las Naciones Unidas **801116**; de igual forma este Análisis pretende fundamentalmente permitir al Departamento de La Guajira, sustentar su decisión de adelantar una Contratación Directa, la elección del contratista y la forma como se pacta el contrato desde el punto de vista de la Eficacia, Eficiencia y la Economía.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO ECONÓMICO.

1.- ANÁLISIS DEL MERCADO.

El Análisis realizado en el Portal de Contratación [SECOP II] para evidenciar la dinámica de la satisfacción de las necesidades por parte de la Administración Departamental respecto a la Contratación de Profesionales y Técnicos para que con su “fuerza” intelectual y capacidad operativa, le brinden un Apoyo esencial en la ejecución de los fines del Estado y de esta forma satisfacer el Interés General,



demuestra que es altísima la carga de Contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios debido a la falta de Personal suficiente en la Planta global de Personal del Departamento.

El Análisis arrojó como resultado una altísima necesidad de Personal para satisfacer a cabalidad la Función y Gestión Administrativa por parte de la Administración del Departamento de La Guajira, hecho que se traduce en Demanda; así mismo se evidencia la Correlación en el extremo de Oferta. Lo anterior se evidencia en el siguiente facsímil:

2.- SOPORTE QUE JUSTIFICA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Como se aprecia en el análisis económico que se realizó respecto a los componentes de Demanda y Oferta, requerida por la Administración Departamental para impartirle cumplimiento a sus Objetivos Constitucionales y Legales, este arroja de forma clara que en el Departamento hay una “práctica” estable de fijar contractualmente unos Honorarios que están reflejados en un Acto Administrativo que sirve de Derrotero para fijar la contraprestación a favor de los Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales de Pregrado y Profesionales Especializados, Técnicos, Tecnólogos y Auxiliares, siendo estas cifras valores históricos que hasta el momento no han sufrido variación; el anterior hecho lleva a que se determine en este Estudio Económico que el Valor asignado a los Contratista dentro de la futura Contratación está soportada normativamente por el Departamento, para lo cual se aneja la “Tabla” a la que hacemos referencia:

apoyaran a la Entidad, a través de esta modalidad de selección.

Que, en mérito de lo anterior, el Gobernador de La Guajira,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DETERMINACIÓN DE HONORARIOS. Los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Departamento de La Guajira, para la vigencia 2021, se establecerán con fundamento en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la siguiente tabla:

NIVEL	REQUISITOS	EXPERIENCIA	HONORARIOS
INDÍGENAS EMPÍRICOS			
SABEDORES O SABEDORAS	reconocimiento por el líder de su comunidad o certificación del cabildo indígena	no requiere	Desde 1 SMLMV hasta \$1.000.000
ASISTENCIAL:			
APOYO ADMINISTRATIVO I	haber adelantado estudios de primaria	sin experiencia laboral	Desde 1 SMLMV hasta \$1.000.000
APOYO ADMINISTRATIVO II	Título de bachiller	Sin experiencia laboral o hasta un (1) año de experiencia laboral certificada	Desde \$1.001.000 hasta \$1.300.000
APOYO ADMINISTRATIVO III	Título de bachiller	Más de Tres (3) años de experiencia laboral certificada	Desde \$1.301.000 hasta \$1.500.000
TÉCNICO			
TÉCNICO I	Título de formación técnica	Con experiencia hasta de (01) un año	Desde \$1.501.000 hasta \$1.800.000
TÉCNICO II	Título de formación técnica	Con experiencia superior a un (01) año	Desde \$1.801.000 hasta \$2.100.000
TECNÓLOGO			
TECNÓLOGO I	Título de tecnólogo	Con experiencia hasta de un año	Desde \$2.101.000 hasta \$2.400.000
TECNÓLOGO II	Título de tecnólogo	Con experiencia superior a un (01) año	Desde \$2.401.000 hasta \$2.800.000
PROFESIONAL			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	título profesional	Sin experiencia	Desde \$2.801.000 hasta \$3.000.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	título profesional	experiencia hasta de un (01) año	Desde \$3.001.000 hasta \$3.200.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO III	título profesional	experiencia de uno hasta (03) tres años	Desde \$3.201.000 hasta \$3.600.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO IV	título profesional	experiencia mayor a (03) tres años	Desde \$3.601.000 hasta \$4.000.000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	título profesional, y título de posgrado	hasta un (01) año de experiencia	Desde \$4.001.000 hasta \$4.300.000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	título profesional, y título de posgrado	Hasta tres (03) años de experiencia	Desde \$4.301.000 hasta \$4.700.000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	título profesional, y título de posgrado	más de cuatro (04) años de experiencia	Desde \$4.701.000 a \$5.500.000
ASESOR			
ASESOR I	título profesional, maestría o doctorado	mínimo siete años de experiencia	De \$5.501.000 hasta \$6.000.000

☐ Dirección: Calle 1 # 6-05 ☐ Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

3.- CONTRATACIONES ANTERIORES.



No. CONTRATO	AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO
200	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTENCIA TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN LA DIRECCION OPERATIVA DE GESTION DE RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	\$18'600.000	6 meses
201	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL PARA LA ASISTENCIA TECNICA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	\$18'600.000	6 meses
202	2021.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	\$18'600.000	6 meses
406	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ARTICULACION CON LOS ACTORES DE COOPERACION Y ASISTENCIA A LA POBLACION MIGRANTE DESDE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE GESTION DE RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	\$15'860'000	4 meses 20 Días

4.- SOPORTE PRESUPUESTAL.

La Disponibilidad Presupuestal hace parte del Principio de Legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los Contratos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificados de Disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto. En consecuencia, la Unidad Departamental de Gestión de Riesgo de Desastre de La Guajira, tiene previsto, el presupuesto estimable para el pago de la contratación respectiva, por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiera, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al Presupuesto de la presente Vigencia Fiscal, apropiación que afecta preliminarmente el Presupuesto, mientras se expide el correspondiente Registro Presupuestal, como requisito de ejecución del correspondiente vínculo contractual a adquirir. La Unidad Departamental de Gestión de Riesgo de La Guajira, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, por la secretaria de Hacienda Departamental con cargo a Vigente Fiscal 2023.

Atentamente,



STEFFANIE DEL CARMEN ATENCIA CHICA
Directora Unidad Departamental de Gestión del
Riesgo de Desastres